CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 5

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Modificada por la Ley Estatutaria 2430 del 9 de Octubre de 2024, Acuerdo No. PCSJA24-12228 de Noviembre 29 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No.8909 del 09 de diciembre de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT.800165860-8,** por una parte; y por la otra parte el señor **JAVIER VIRGILIO MAYA MARTINEZ,** identificado con C.C. No 1.067.840.903 de Monteria, Córdoba en calidad de representante legal de **CONSORCIO RLOCATIVAS 26 NIT.902107228-5** en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No.DESAJMOR26-1692 del 14 de agosto de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SA007 DE 2026

II. Que mediante Resolución No. DESAJMOR26-1754 del 10 de septiembre de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA LAS REMODELACIONES LOCATIVAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERIA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No.SA007 DE 2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

PARÁGRAFO PRIMERO. CANTIDADES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las actividades, unidades de medida y cantidades relacionadas a continuación hace parte integral de los documentos del proceso y deberá ser interpretado de manera armónica con los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, fichas técnicas, manuales y demás documentos soporte. En consecuencia, el contratista deberá ejecutar las actividades conforme a las cantidades, especificaciones, unidades, precios y condiciones establecidas en dicho presupuesto, y propuesta presentada, sin perjuicio de las verificaciones técnicas que deban realizarse durante la ejecución y de los procedimientos contractuales que resulten aplicables en caso de requerirse ajustes debidamente justificados, estas son:

Nº	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	OBRA GRIS		
1.01	Reconstrucción de alfajías en mal estado.	ML	45.80
1.02	Pañete impermeabilizado 1:3 en muro de fachada, incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	3.70
1.03	Pañete para filos en mortero 1:5	ML	25.00
1.04	Reconstrucción de goteros en mal estado	ML	44.50
1.05	Sello de grietas en elementos estructurales y no estructurales con sikaflex o similar	ML	1,029.00

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1.06	Resane en mortero 1:4 de columnetas entre ventanas de fachada exterior	ML	6.00
Subtotal			
2	**ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS-ZONAS COMUNES**		
2.01	Pintura vinílica tipo Koraza para muros exteriores tres manos, incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	3,545.80
2.02	Lineales de pintura en vinilo tipo koraza para muros, alfajías y dinteles exteriores tres manos, incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	ML	3,809.80
2.03	Pintura vinílica Tipo 1 para muros interiores tres manos, incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	51.72
2.04	Lineales de pintura en vinilo tipo 1 para muros interiores, tres manos, incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	ML	30.00
2.05	Graniplast muros exteriores incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	231.90
2.06	Graniplast filos muros exteriores incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	ML	478.60
2.07	Resane y estuco en muros interiores. Incluye limpieza de muros y raspado de estuco existente. Incluye protección de equipos y archivos.	M2	149.60
2.08	Estuco filos muros interiores	ML	12.80
2.09	Estuco filos de alfajía en fachada incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	ML	470.00
2.10	pintura en aceite para peldaños de escaleras, incluye resane en estuco de superficie en mal estado, con todo lo necesario para su correcta y segura ejecución.	ML	432.80
Subtotal			
3	**ADECUACION DE BAÑOS.**		
3.01	Demolición de enchape (incluye retiro de escombros a sitio autorizado)	M2	191.59
3.02	Demolición de piso en baldosa cerámica (incluye retiro de escombros a sitio autorizado)	M2	73.08
3.03	Desmonte de puertas, ventanas, marcos y protectores existentes, colocación en primer piso para disposición final.	UND	9.00
3.04	Desmonte de cielo raso en drywall, incluye, empacado, colocación en primer piso y retiro de escombros del sitio de la obra.	M2	73.08
3.05	Desmonte de aparatos sanitarios (lavamanos, orinales, sanitarios), incluye: colocación en primer piso para su retiro a disposición final	UND	8.00
3.06	Desmonte de divisiones de baños en madera, incluye: colocación en primer piso para su retiro a disposición final	UND	1.00
3.07	Desmonte de mesón en granito de lavamanos, incluye desmonte de lavamanos, grifería, desagüe y retiro a su disposición final	UND	8.00
3.08	Desmonte, Reinstalación y Mantenimiento y limpieza de divisiones en acero inoxidable, incluye: cambio de cerrojo, bisagras, parales (en los baños que se requiera), recibidores, refuerzo de divisiones de orinales y productos requeridos para la limpieza, para los baños del piso 4 al 11	UND	1.00
3.09	Retiro de luminarias existentes	UND	45.00
3.10	Suministro e instalación de cielo raso en drywall con dilatación lateral y con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad	M2	73.08
3.11	Suministro e instalación de baldosa en porcelanato de 0,60*0,60 según diseño, con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad.	M2	73.08
3.12	Suministro e instalación de enchape pared en cerámica blanca en formato 60 cm x 30cm o similar	M2	191.59
3.13	Adecuación de punto sanitario para lavamanos, incluye demolición y resanes en mortero.	UND	10.00
3.14	Adecuación de punto hidráulico para lavamanos, incluye demolición y resanes en mortero.	UND	10.00
3.15	Construcción de mesón en granito de ancho= 0,60 m, incluye faldón de 20 cms, salpicadero, color según diseño, incluye todo lo necesario para correcta instalación.	ML	25.40
3.16	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer en porcelana blanco, incluye desagüe tipo push con sifón botella flexible y acabado cromado	UND	18.00
3.17	Suministro e instalación de Sanitario tipo Ecoclean Single Blanco corona o similar	UND	6.00
3.18	suministro e instalación de orinal tipo institucional blanco; corona o similar	UND	2.00
3.19	Suministro e instalación rejillas anti-olor en acero inoxidable	UND	9.00
3.2	Suministro e instalación de grifería tipo push para orinal.	UND	10.00

3.21	Suministro e instalación de sifón para orinal.	UND	8.00
3.22	Suministro e instalación de Grifería Lavamanos Monocontrol Alta para lavamanos	UND	18.00
3.23	Suministros e instalación de tapas sanitarios.	UND	12.00
3.24	suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de alumbrado, switche, toma y toma regulado color naranja y aire acondicionado 220. incluye cable # 12, tapa, cajas, con tapa para toma, ducto emt, adaptadores terminal, curvas, pega PVC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida de 10 a 20 m a caja).	UND	18.00
3.25	Suministro e instalación de luminaria Empotrable Downlight Dirigible, incluye bombillos gu10 luz cálida 3000k o similar	UND	27.00
3.26	suministro e instalación de luz indirecta en cinta led, en borde de espejos, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	ML	59.30
3.27	Suministro e instalación de riel spot 3 luces.	UND	9.00
3.28	Suministro e instalación de sensor de movimiento	UND	9.00
3.29	Suministro e instalación de espejos para baños (1.20x 1.00 m), con marco en aluminio, acabado en color negro mate	UND	5.00
3.30	Suministro e instalación de espejos para baños (1.83x 1.00 m), con marco en aluminio, acabado en color negro mate	UND	4.00
3.31	Suministro e instalación de espejos para baños (0.63x 1.20 m), con marco en aluminio, acabado en color negro mate	UND	4.00
3.32	Suministro e instalación de puerta en madera, de 0,80-0,90 ancho x 2,10 de alto, tipo venecian, con franja en la parte inferior de acero inoxidable de 30 cms. No incluye marco, se usará el existente, el cual se pintará del mismo tono de la puerta.	UND	9.00
3.33	Suministro e instalación de señalizaciones sencilla en acrílico; incluye lenguaje braille.	UND	9.00
3.34	Suministro e instalación de división modular para baños en acero inoxidable; incluye puertas, cerraduras y todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la misma.	ML	3.30
3.35	Suministro e instalación de división de orinales en acero inoxidable, incluye todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la misma.	UND	2.00
3.36	Suministro e instalación de mueble para lavamanos con gavetas en aglomerado RH, con medidas aprox. de 1,90 de largo x 0,25 de alto x 0,60 de ancho, color según diseño	UND	4.00
3.37	Suministro e instalación de mueble para lavamanos con gavetas en aglomerado RH, con medidas aprox. de 0,70 de largo x 0,15 de alto x 0,60 de ancho, color según diseño	UND	5.00
Subtotal			
4	**ADECUACION DE COCINAS AUXILIARES.**		
4.01	Demolición de enchape (incluye retiro de escombros a sitio autorizado)	M2	203.52
4.02	Demolición de piso en baldosa cerámica (incluye retiro de escombros a sitio autorizado)	M2	44.84
4.03	Desmonte de puertas, ventanas, marcos y protectores existentes, colocación en primer piso para disposición final.	UND	18.00
4.04	Desmonte de cielo raso en drywall, incluye, empacado, colocación en primer piso y retiro de escombros del sitio de la obra.	M2	44.84
4.05	Demolición de mesón en concreto para lavaplatos existente, incluye retiro lavaplatos, grifería, desagüe y retiro de escombros	UND	9.00
4.06	Retiro de luminarias existentes	UND	16.00
4.07	Suministro e instalación de cielo raso en drywall con dilatación lateral y con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad	M2	44.84
4.08	Suministro e instalación de baldosa en porcelanato de 0,60*0,60 según diseño, con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad.	M2	44.84
4.09	Suministro e instalación de enchape pared en cerámica blanca en formato 60 cm x 30cm o similar	M2	89.30
4.10	pañete para muros 1:4; incluye filos, dilataciones, uso de andamios, arnés y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y ejecución correcta de la misma.	M2	203.52
4.11	Estuco plástico muros interiores incluye filos y dilataciones todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma.	M2	114.66
4.12	Pintura vinílica Tipo 1 para muros interiores tres manos, incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	114.66
4.13	Adecuación de punto sanitario para lava traperos, incluye demolición y resanes en mortero.	UND	9.00
4.14	Adecuación de punto hidráulico para lava traperos, incluye demolición y resanes en mortero.	UND	9.00

4.15	Suministro e instalación de mesón en granito para mueble de lavaplatos de ancho= 0,60 m, incluye, salpicadero, color según diseño, incluye todo lo necesario para correcta instalación.	ML	20.97
4.16	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable, incluye: grifería, desagüe tipo push con sifón botella y acabado cromado	UND	9.00
4.17	Suministro e instalación rejillas anti-olor en acero inoxidable	UND	9.00
4.18	Suministro e instalación de lava trapero de 0,40x0,35 aprox	UND	9.00
4.19	Suministro e instalación de llave de paso metálica tipo jardín de 1/2"x3/4"	UND	9.00
4.20	suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de alumbrado, switche, toma y toma regulado color naranja y aire acondicionado 220. incluye cable # 12, tapa, cajas, con tapa para toma, ducto emt, adaptadores terminal, curvas, pega PVC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida de 10 a 20 m a caja).	UND	24.00
4.21	Suministro e instalación de luminaria Empotrable Downlight Dirigible, incluye bombillos gu10 luz cálida 3000k o similar	UND	18.00
4.22	Suministro e instalación de ventilador de techo orbita loco 18W	UND	9.00
4.23	Suministro e instalación de puerta en madera, de 0,80-0,90 ancho x 2,10 de alto, tipo venecian, con franja en la parte inferior de acero inoxidable de 30 cms. No incluye marco, se usará el existente, el cual se pintará del mismo tono de la puerta.	UND	9.00
4.24	Suministro e instalación de señalizaciones sencilla en acrílico; incluye lenguaje braille.	UND	9.00
4.25	Suministro e instalación de ventana fija en ALN-1101, 2 cuerpos fijos en persiana ALN-315, aluminio color negro. (longitudes de 0,66 m de ancho*1,06 m de alto)	UND	9.00
4.26	Suministro e instalación de mueble para mesón de cocina con puertas y cajones en aglomerado RH, con medidas de 1,43 de largo x 0,75 de alto x 0,60 de ancho, color según diseño	UND	9.00
4.27	Suministro e instalación de mueble superior para cocina con puertas batientes en aglomerado RH, con medidas de 0,88 de largo x 0,79 de alto x 0,35 de ancho, color según diseño, incluye escurridor de platos	UND	9.00
4.28	Suministro e instalación de mueble superior para cocina con puertas batientes y nicho para microondas en aglomerado RH, con medidas de 0,60 de largo x 0,79 de alto x 0,35 de ancho, color según diseño.	UND	9.00
4.29	Suministro e instalación de Armario auxiliar para elementos de aseo con medidas de 65 x 189 x 45 cm, color según diseño.	UND	9.00
Subtotal			
5	**ADECUACION DE ESPACIOS INTERNOS-OFICINAS**		
5.01	Demolición muros 0.15 incluye, incluye, empacado, colocación en primer piso, retiro de escombros y transporte a sitio de disposición final.	M2	110.40
5.02	Desmonte de puertas, ventanas, marcos y protectores existentes, colocación en primer piso para disposición final.	UND	14.00
5.03	Desmonte de cielo raso en drywall, incluye, empacado, colocación en primer piso y retiro de escombros del sitio de la obra.	M2	358.20
5.04	Desmonte de aires acondicionados incluye desmonte de tubería de cobre y punto eléctrico.	UND	14.00
5.05	Suministro e instalación de cielo raso en drywall con dilatación lateral y con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad	M2	358.20
5.06	Suministro e instalación de muro en superboard (2 caras), incluye filos, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	34.86
5.07	Suministro e instalación de frescasa en muro de superboard. incluye todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad	M2	34.68
5.08	Levante de muro divisorio en bloque (10x20x40), incluye disposición de material en el piso a construir y todo lo necesario para cumplir con la segura y correcta ejecución de la misma	M2	20.40
5.09	Pañete para muros 1:4; incluye filos, dilataciones, uso de andamios, arnés y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y ejecución correcta de la misma.	M2	40.81
5.10	Estuco plástico muros interiores incluye filos y dilataciones todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma.	M2	40.81
5.11	Cenefas en mortero con acabados en granito pulido con todo lo necesario para una correcta ejecución de la actividad	ML	27.30
5.12	Suministro e instalación de guarda escoba en granito, incluye todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad	ML	27.40
5.13	Suministro e instalación de ventana fija con pasa papel en vidrio templado 10 mm incoloro, sujeta a perfil 1101 con pisa vidrio con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad.	M2	13.04

5.14	Suministro e instalación de puerta batiente de 0,9 mts x 2,14 mts; en vidrio templado 10mm incoloro, 1 cerradura, 1 manija haladera, chapeta esquinera, base, aluminio color natural con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad	UND	6.00
5.15	Suministro e instalación de división modular para oficina en aluminio negro y vidrio templado 5mm incoloro, película esmerilada, aluminio color natural, incluye puerta con cerradura y todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad.	M2	52.37
5.16	Suministro e instalación de mesón en granito, para recepción. ancho 0,55 m, incluye bordillo.	ML	12.30
5.17	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de alumbrado, switche, toma y toma regulado color naranja y aire acondicionado 220. incluye cable # 12, tapa, cajas, con tapa para toma, ducto emt, adaptadores terminal, curvas, pega PVC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida de 10 a 20 m a caja).	UND	72.00
5.18	Suministro e instalación de salida para puntos de voz y datos, incluye, cable utp cat 6a f/utp apantallado (foil de aluminio), Jack certificado cat 6a para voz y datos, fase plate sencillos y dobles, patch cords cat 6a de (1.80 - 2 mt) color azul y ponchado de jack en puestos de trabajo (salida de 10 a 20 m a caja).	UND	24.00
5.19	Suministro e instalación de salida para puntos de voz y datos, incluye, cable utp cat 6a f/utp apantallado (foil de aluminio), jack certificado cat 6a para voz y datos, face plate sencillos y dobles, patch cords cat 6a de (1.80 - 2 mt) color azul y ponchado de jack en puestos de trabajo (salida de 20 a 30 m a caja).	UND	16.00
5.20	Certificación puntos de voz y datos cat 6a (atenuación, impedancia, continuidad, longitud) incluye entrega de informe punto a punto e informe general	UND	40.00
5.21	Suministro e instalación de canaleta plástica de 100x45mm 2 mts.	UND	12.00
5.22	Suministro e instalación de luminarias tipo led panel 30x30 24 w	UND	66.00
5.23	suministro e instalación de punto para aire condicionado en tubería de cobre de 1/4 y 1/2 con longitud máxima de 10 m, con tira de RUBATEX 5/8 x 1/2, cable encauchetado 3x12 todo lo necesario para su instalación.	UND	6.00
5.24	suministro e instalación de aire acondicionado de 24000 btu tipo inverter, incluye: acometida aire acondicionado en tubo de cobre de 5/8 y 3/8, y tira de RUBATEX para cubrir tubería. incluye Protector De Voltaje 220V-30A-6600W y todo lo necesario para su instalación en altura.	UND	3.00
5.25	Suministro e instalación de mueble tipo perchero, con parte baja de 2.00 de ancho x 0.3 m de alto, y parte superior de 1.20 de ancho x1.98 de alto de 1,50x 0,60 en melamina Rh detalles según diseño.	UND	6.00
5.26	Suministro e instalación de sistemas de revestimiento en WPC acústico (Wood plastic composite), con fijación oculta resaltando su apariencia estética con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad	M2	22.47
5.27	Adecuación de tuberías de desagües para aires acondicionados y resanes en mortero con acabados en estuco y pintura	UND	10.00
5.28	Suministro e instalación de señalizaciones sencilla en acrílico; incluye lenguaje braille.	UND	6.00
5.29	Suministro e instalación de matera de cemento con acabado en gris, con medidas de 90 x 0,30 x 0,40 m, incluye planta para interior	UND	10.00
Subtotal			
6	**CARPINTERIA METALICA.**		
6.01	suministro e instalación de Remate 100 mm, para cielo raso de fachada, incluye sellado con sikaflex	ML	423.90

PARAGRAFO SEGUNDO. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES.

Las normas técnicas y estándares que deberán tenerse en cuenta para adelantar el objeto contractual, incluidos los suministros, montajes, instalaciones, pruebas, puesta en funcionamiento y demás actividades asociadas, serán, entre otras, las siguientes:

NSR-10	Noma Técnica Colombiana de Sismo Resistencia año 2010.
RETIE	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, en su versión más reciente y vigente según Res. 90708 del 30 de agosto de 2013.
RETILAP	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (solo si aplica al momento de construir)

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

RAS 2000	Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico.
RES. 494 DE 2012	Lineamientos conexiones intradomiciliarias de servicios de acueducto y alcantarillado.
NTC 1500	Código Colombiano de Fontanería
NTC ISO 9001	Norma Técnica Colombiana ISO 9001 para los Sistemas de Gestión de la Calidad.

La aplicación de las normas anteriores deberá entenderse sin perjuicio de las demás disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, ambientales, laborales, de seguridad industrial y de gestión del riesgo que resulten aplicables al objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO. Especificaciones técnicas esenciales

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual con sujeción estricta a los planos, esquemas, levantamientos, definiciones arquitectónicas, cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, fichas técnicas, manuales y demás documentos que integran el proceso contractual, así como a los estudios y diseños eléctricos, de iluminación y de redes de datos que se elaboren y aprueben durante la ejecución.

La ejecución comprenderá las actividades de obra gris, recuperación y mantenimiento de fachadas, acabados internos y externos, adecuación de baños, cocinas auxiliares, oficinas y zonas comunes, instalación de elementos de carpintería metálica, adecuaciones hidrosanitarias, eléctricas, de iluminación, climatización, voz y datos, traslado del rack de comunicaciones y demás actividades complementarias previstas en el presupuesto oficial y en el Anexo Técnico.

El contratista deberá garantizar la correcta ejecución, instalación, integración, prueba y funcionamiento de los componentes eléctricos, de iluminación, climatización, voz y datos, así como la continuidad de los servicios tecnológicos asociados al traslado del rack del piso décimo (10°) al piso undécimo (11°), incluyendo las conexiones existentes de los pisos noveno (9°), décimo (10°) y undécimo (11°).

Los materiales, equipos, accesorios, acabados y elementos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto, compatibles entre sí y cumplir las especificaciones técnicas, normas aplicables y recomendaciones de instalación, uso y mantenimiento establecidas por los fabricantes.

El contratista deberá ejecutar las demoliciones, desmontes, reposiciones, resanes, pañetes, estucos, pinturas, enchapes, cielos rasos, divisiones, muebles, puertas, ventanería, redes, canalizaciones, instalaciones, remates y demás actividades civiles y técnicas necesarias para entregar las áreas intervenidas completamente funcionales, terminadas, limpias y aptas para su uso.

Las actividades eléctricas, de iluminación, voz y datos y climatización deberán incluir las pruebas, verificaciones, certificaciones, mediciones y protocolos que resulten

aplicables, conforme a los diseños aprobados, la normativa vigente y las exigencias de la Entidad.

Como condición de cierre, el contratista deberá entregar los planos récord, memorias, manuales, fichas técnicas, certificaciones, protocolos de prueba, garantías, registros fotográficos, informes de ejecución, soportes de capacitación cuando aplique y demás documentos requeridos por la supervisión y por los documentos del proceso.

PARÁGRAFO CUARTO. Condiciones técnicas, administrativas y de calidad aplicables al objeto contractual.

Las presentes condiciones hacen parte integral de las especificaciones del objeto contractual y se orientan a definir las características mínimas de calidad, funcionalidad, seguridad, instalación, entrega y recibo de las obras y sistemas objeto de intervención. En ese sentido, las especificaciones dan mayor énfasis a la calidad de la obra terminada, a la funcionalidad de los sistemas instalados y al cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, sin que la ausencia de una descripción detallada de cada procedimiento constructivo o de instalación exonere al contratista de aplicar las buenas prácticas de ingeniería, construcción, montaje, seguridad industrial, control de calidad y ejecución de obras civiles, instalaciones eléctricas, redes de datos, climatización, acabados y demás sistemas especializados previstos en el objeto contractual.

El contratista deberá aportar, por su cuenta y riesgo, todas las herramientas, equipos, implementos mecánicos, medios de transporte vertical y horizontal, elementos de protección, equipos de acceso, instrumentos de prueba, equipos de medición y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones propias del Palacio de Justicia de Montería y las actividades previstas en los documentos técnicos.

Serán por cuenta del contratista las instalaciones provisionales, puntos de apoyo, conexiones temporales, adecuaciones logísticas, sitios de almacenamiento, campamentos, cerramientos, señalización, servicios provisionales y demás elementos que resulten necesarios para la correcta marcha de los trabajos, previa coordinación y aprobación de la supervisión, cuando aplique.

Los elementos, materiales, equipos, accesorios y dispositivos que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la supervisión, mediante la presentación oportuna de muestras, fichas técnicas, certificados de calidad, catálogos, manuales, certificaciones de producto o documentos equivalentes, según corresponda. La supervisión podrá solicitar aclaraciones, soportes adicionales o ensayos necesarios para comprobar que dichos elementos se ajustan a las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones exigidas en los documentos del proceso.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Además de las normas y especificaciones señaladas en el presente estudio previo, harán parte de las condiciones aplicables al contrato las disposiciones técnicas vigentes relacionadas con construcción, remodelación, mantenimiento de edificaciones, instalaciones eléctricas, iluminación, redes de voz y datos, climatización, sistemas hidrosanitarios, acabados, seguridad industrial, trabajo en alturas, gestión ambiental y control de calidad, así como las normas expedidas por ICONTEC, la NSR-10, el RETIE, el RETILAP, la NTC 2050, la NTC 1500, las normas de cableado estructurado aplicables y las recomendaciones de los fabricantes.

El contratista será responsable de la protección, conservación y custodia de las obras, materiales, equipos, muebles, enseres, sistemas instalados, áreas intervenidas y elementos bajo su responsabilidad hasta la entrega y recibo definitivo por parte de la Entidad. Cualquier daño generado durante la ejecución, imputable al contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, deberá ser reparado a su costa y a satisfacción de la supervisión.

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, pruebas, ensayos, control de calidad, seguridad industrial, señalización, protección de áreas, aseo, retiro de residuos, administración, imprevistos, utilidad, costos financieros, impuestos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, impericia, incumplimiento de protocolos de seguridad o causas imputables al contratista se ocasionen daños a bienes de la Entidad, terceros, usuarios, servidores judiciales, equipos, archivos, mobiliario, redes existentes o infraestructura física, el contratista será responsable de su reparación, reposición o compensación, según corresponda, sin perjuicio de las acciones contractuales y legales a que haya lugar.

En la ejecución de las obras, instalaciones, acabados, pruebas y entrega final, el contratista deberá utilizar materiales, equipos y mano de obra idónea, garantizando condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad, compatibilidad técnica y cumplimiento normativo. La Entidad podrá rechazar cualquier trabajo, material, equipo, instalación o acabado que no cumpla con las especificaciones técnicas, documentos del proceso, normas aplicables o instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco contractual.

Cuando en los planos, presupuestos, especificaciones, memorias técnicas o documentos del proceso se indique una marca, referencia, modelo, fabricante o sistema específico, dicha mención se entenderá como referencia técnica para fijar condiciones mínimas de calidad, capacidad, desempeño, compatibilidad o funcionalidad. El contratista podrá presentar productos equivalentes o superiores,

siempre que cumplan las condiciones exigidas, sean aprobados por la supervisión y no impliquen modificación del valor contractual, plazo, funcionalidad prevista ni desmejora técnica del sistema.

Antes de iniciar actividades que impliquen instalación de equipos, intervención de acabados, regateo, reposición de cielo raso, restauración de muros, montaje de dispositivos o cualquier actividad que pueda afectar áreas visibles o funcionales de las sedes, el contratista deberá presentar a la supervisión las muestras, procedimientos, fichas técnicas, métodos de instalación o prototipos que resulten necesarios para obtener el visto bueno correspondiente, cuando aplique.
Una vez terminadas las actividades objeto del contrato, y antes del recibo final, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo las instalaciones provisionales, sobrantes, materiales, escombros, residuos, empaques, elementos de protección temporal y demás componentes utilizados durante la ejecución, dejando las áreas intervenidas limpias, funcionales, seguras y en condiciones adecuadas de presentación.

El contratista deberá entregar las obras, acabados, equipos, redes e instalaciones con las características técnicas, cantidades, calidades, funcionalidades y condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, planos, memorias de diseño y demás documentos del proceso, dentro del plazo contractual establecido.

La entrega final deberá realizarse ante la supervisión del contrato y, en caso de que exista, ante la interventoría, acompañada como mínimo de planos récord, manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificaciones de equipos, protocolos de prueba, registros de capacitación, garantías, evidencias fotográficas, actas de pruebas y demás información que la Entidad considere necesaria para el recibo a satisfacción

Demás especificaciones se encuentran contenidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y la documentación técnica de estudios y diseños.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.746.981.977.oo)** incluidos AIU e impuestos, equivalentes a 997.75 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1
OFERTA ECONOMICA

REMODELACIONES LOCATIVAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERIA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1		1		OBRA GRIS				
1,01		1,01		Reconstrucción de alfagias en mal estado.	ML	45,80	$ 32.337,00	$ 1.481.035,00
1,02		1,02		Pañete impermeabilizado 1:3 en muro de fachada, incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	3,70	$ 83.629,00	$ 309.427,00
1,03		1,03		Pañete para filos en mortero 1:5	ML	25,00	$ 35.154,00	$ 878.850,00
1,04		1,04		Reconstrucción de goteros en mal estado	ML	44,50	$ 24.927,00	$ 1.109.252,00
1,05		1,05		Sello de grietas en elementos estructurales y no estructurales con sikaflex o similar	ML	1.029,00	$ 26.589,00	$ 27.360.081,00
1,06		1,06		Resane en mortero 1:4 de columnetas entre ventanas de fachada exterior	ML	6,00	$ 64.555,00	$ 387.330,00
Subtotal								**$ 31.525.975,00**
2		2		ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS-ZONAS COMUNES				
2,01		2,01		Pintura vinilica tipo Koraza para muros exteriores tres manos, incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	3.545,80	$ 100.349,00	$ 355.817.484,00
2,02		2,02		Lineales de pintura en vinilo tipo koraza para muros, alfajias y dinteles exteriores tres manos, incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	ML	3.809,80	$ 35.154,00	$ 133.929.709,00
2,03		2,03		Pintura vinilica Tipo 1 para muros interiores tres manos, incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	51,72	$ 52.411,00	$ 2.710.845,00
2,04		2,04		Lineales de pintura en vinilo tipo 1 para muros interiores, tres manos, incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	ML	30,00	$ 22.405,00	$ 672.150,00
2,05		2,05		Granipias muros exteriores incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	231,90	$ 88.078,00	$ 20.425.288,00
2,06		2,06		Granipias filos muros exteriores incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	ML	478,60	$ 37.838,00	$ 18.109.267,00
2,07		2,07		Resane y estuco en muros interiores. Incluye limpieza de muros y raspado de estuco existente. Incluye protección de equipos y archivos.	M2	149,60	$ 54.073,00	$ 8.089.321,00
2,08		2,08		Estuco filos muros interiores	ML	12,80	$ 17.513,00	$ 224.166,00
2,09		2,09		Estuco filos de alfajia en fachada incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	ML	470,00	$ 40.262,00	$ 18.923.140,00
2,10		2,10		pintura en aceite para peldaños de escaleras, incluye resane en estuco de superficie en mal estado,con todo lo necesario para su correcta y segura ejecucion.	ML	432,80	$ 48.193,00	$ 20.857.930,00
Subtotal								**$ 579.759.300,00**

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3		3		ADECUACION DE BAÑOS.				
3,01		3,01		Demolición de enchape (incluye retiro de escombros a sitio autorizado)	M2	191,59	$ 77.399,00	$ 14.828.874,00
3,02		3,02		Demolición de piso en baldosa ceramica (incluye retiro de escombros a sitio autorizado)	M2	73,08	$ 76.400,00	$ 5.583.312,00
3,03		3,03		Desmonte de puertas, ventanas, marcos y protectores existentes, colocacion en primer piso para dispocision final.	UND	9,00	$ 90.679,00	$ 816.111,00
3,04		3,04		Desmonte de cielo raso en drywall, incluye, empacado, colocacion en primer piso y retiro de escombros del sitio de la obra.	M2	73,08	$ 60.081,00	$ 4.390.719,00
3,05		3,05		Desmonte de aparatos sanitarios (lavamanos, orinales, sanitarios), incluye: colacacion en primer piso par su retiro a disposición final	UND	8,00	$ 100.152,00	$ 801.216,00
3,06		3,06		Desmonte de divisiones de baños en madera , incluye: colacacion en primer piso par su retiro a disposición final	UND	1,00	$ 312.093,00	$ 312.093,00
3,07		3,07		Desmonte de meson en granito de lavamanos, incluye desmonte de lavamanos, grifería, desague y retiro a su desposicion final	UND	8,00	$ 360.780,00	$ 2.886.240,00
3,08		3,08		Desmonte, Reeintalacion y Mantenimiento y limpieza de divisiones en acero inoxidable , incluye: cambio de cerrojo, visagras, parales (en los baños que se requiera), recibidores, refuerzo de divisiones de orinales y productos requeridos para la limpieza, para los baños del piso 4 al 11	UND	1,00	$ 11.832.933,00	$ 11.832.933,00
3,09		3,09		Retiro de luminarias existentes	UND	45,00	$ 30.511,00	$ 1.372.995,00
3,10		3,10		Suministro e instalacion de cielo raso en drywall con dilatacion lateral y con todo lo necesario para una correcta y segura ejecucion de la actividad	M2	73,08	$ 183.214,00	$ 13.389.279,00
3,11		3,11		Suministro e instalación de baldosa en porcelanato de 0,60*0,60 según diseño, con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad.	M2	73,08	$ 224.707,00	$ 16.421.588,00
3,12		3,12		Suministro e instalacion de enchape pared en cerámica blanca en formato 60 cm x 30cm o similar	M2	191,59	$ 183.960,00	$ 35.244.896,00
3,13		3,13		Adecuacion de punto sanitario para lavamanos, incluye demolicion y resanes en mortero.	UND	10,00	$ 155.317,00	$ 1.553.170,00
3,14		3,14		Adecuacion de punto hidraulico para lavamanos, incluye demolicion y resanes en mortero.	UND	10,00	$ 141.678,00	$ 1.416.780,00
3,15		3,15		Construcion de meson en granito de ancho= 0,60 m, incluye faldon de 20 cms, salpicadero, color según diseño, incluye todo lo necesario para correcta instalacion.	ML	25,40	$ 1.617.095,00	$ 41.074.213,00
3,16		3,16		Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer en porcelana blanco, incluye desague tipo push con sifón botella flexible y acabado cromado	UND	18,00	$ 973.732,00	$ 17.527.176,00
3,17		3,17		Suministro e instalacion de Sanitario tipo Ecoclean Single Blanco corona o similar	UND	6,00	$ 1.528.011,00	$ 9.168.066,00
3,18		3,18		suministro e instalación de orinal tipo institucional blanco; corona o similar	UND	2,00	$ 1.997.639,00	$ 3.995.278,00
3,19		3,19		Suministro e instalacion rejillas antiolor en acero inoxidable	UND	9,00	$ 214.120,00	$ 1.927.080,00
3,2		3,20		Suministro e instalacion de grifería tipo push para orinal.	UND	10,00	$ 1.047.596,00	$ 10.475.960,00
3,21		3,21		Suministro e instalacion de sifon para orinal.	UND	8,00	$ 178.743,00	$ 1.429.944,00
3,22		3,22		Suministro e instalacion de Grifería Lavamanos Monocontrol Alta para lavamanos	UND	18,00	$ 604.213,00	$ 10.875.834,00
3,23		3,23		Suministros e instalacion de tapas sanitarios.	UND	12,00	$ 224.707,00	$ 2.696.484,00
3,24		3,24		suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de alumbrado, switche, toma y toma regulado color naranja y aire acondicionado 220. incluye cable # 12 , tapa, cajas, con tapa para toma, ducto emt, adaptadores terminal, curvas, pega pvc, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida de 10 a 20 m a caja).	UND	18,00	$ 529.898,00	$ 9.538.164,00
3,25		3,25		Suministro e instalacion de luminaria Empotrable Downlight Dirigible, incluye bombillos gu10 luz cálida 3000k o similar	UND	27,00	$ 132.128,00	$ 3.567.456,00
3,26		3,26		suministro e instalacion de luz indirecta en cinta led, en borde de espejos, incluye todo lo necesario para su correcta instalacion.	ML	59,30	$ 82.965,00	$ 4.919.825,00
3,27		3,27		Suministro e instalacion de riel spot 3 luces.	UND	9,00	$ 555.436,00	$ 4.998.924,00
3,28		3,28		Suministro e instalación de sensor de movimiento	UND	9,00	$ 396.523,00	$ 3.568.707,00
3,29		3,29		Suministro e instalación de espejos para baños (1.20x 1.00 m), con marco en aluminio, acabado en color negro mate	UND	5,00	$ 1.648.733,00	$ 8.243.665,00
3,30		3,30		Suministro e instalación de espejos para baños (1.83x 1.00 m), con marco en aluminio, acabado en color negro mate	UND	4,00	$ 2.283.970,00	$ 9.135.880,00
3,31		3,31		Suministro e instalación de espejos para baños (0.63x 1.20 m), con marco en aluminio, acabado en color negro mate	UND	4,00	$ 1.154.113,00	$ 4.616.452,00
3,32		3,32		Suministro e instalacion de puerta en madera, de 0,80-0,90 ancho x 2,10 de alto, tipo venecian, con franja en la parte inferior de acero inoxidable de 30 cms. No incluye marco, se usara el exitente, el cual se pintara del mismo tono de la puerta.	UND	9,00	$ 2.706.876,00	$ 24.361.884,00
3,33		3,33		Suministro e instalación de señalizaciones sencilla en acrílico; incluye lenguaje braille.	UND	9,00	$ 148.912,00	$ 1.340.208,00
3,34		3,34		Suministro e instalacion de division modular para baños en acero inoxidable; incluye puertas, cerraduras y todo lo necesario para una correcta y segura ejecucion de la misma.	ML	3,30	$ 2.047.041,00	$ 6.755.235,00
3,35		3,35		Suministro e instalacion de division de orinales en acero inoxidable, incluye todo lo necesario para una correcta y segura ejecucion de la misma.	UND	2,00	$ 630.219,00	$ 1.260.438,00
3,36		3,36		Suministro e instalacion de mueble para lavamanos con gavetas en aglomerado RH, con medidas aprox. de 1,90 de largo x 0,25 de alto x 0,60 de ancho ,color según diseño	UND	4,00	$ 1.521.219,00	$ 6.084.876,00
3,37		3,37		Suministro e instalacion de mueble para lavamanos con gavetas en aglomerado RH, con medidas aprox. de 0,70 de largo x 0,15 de alto x 0,60 de ancho ,color según diseño	UND	5,00	$ 434.634,00	$ 2.173.170,00
Subtotal								**$ 300.585.125,00**

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4		**4**		**ADECUACION DE COCINAS AUXILIARES.**				
4,01		4,01		Demolición de enchape (incluye retiro de escombros a sitio autorizado)	M2	203,52	$ 77.399,00	$ 15.752.244,00
4,02		4,02		Demolición de piso en baldosa ceramica (incluye retiro de escombros a sitio autorizado)	M2	44,84	$ 76.400,00	$ 3.425.776,00
4,03		4,03		Desmonte de puertas, ventanas, marcos y protectores existentes, colocacion en primer piso para dispocision final.	UND	18,00	$ 90.679,00	$ 1.632.222,00
4,04		4,04		Desmonte de cielo raso en drywall, incluye, empacado, colocacion en primer piso y retiro de escombros del sitio de la obra.	M2	44,84	$ 60.081,00	$ 2.694.032,00
4,05		4,05		Demolicion de meson en concreto para lavaplatos existente, incluye retiro lavaplatos, griferia, desague y retiro de escombros	UND	9,00	$ 354.149,00	$ 3.187.341,00
4,06		4,06		Retiro de luminarias existentes	UND	16,00	$ 30.511,00	$ 488.176,00
4,07		4,07		Suministro e instalacion de cielo raso en drywall con dilatacion lateral y con todo lo necesario para una correcta y segura ejecucion de la actividad	M2	44,84	$ 183.214,00	$ 8.215.316,00
4,08		4,08		Suministro e instalación de baldosa en porcelanato de 0,60*0,60 según diseño, con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad.	M2	44,84	$ 224.707,00	$ 10.075.862,00
4,09		4,09		Suministro e instalacion de enchape pared en cerámica blanca en formato 60 cm x 30cm o similar	M2	89,30	$ 183.960,00	$ 16.427.628,00
4,10		4,10		pañete para muros 1:4; incluye filos, dilataciones, uso de andamios, arnés y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y ejecución correcta de la misma.	M2	203,52	$ 77.978,00	$ 15.870.083,00
4,11		4,11		Estuco plastico muros interiores incluye filos y dilataciones todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma.	M2	114,66	$ 61.909,00	$ 7.098.486,00
4,12		4,12		Pintura vinilica Tipo 1 para muros interiores tres manos, incluye uso de andamios, arnés, columpios y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	114,66	$ 52.411,00	$ 6.009.445,00
4,13		4,13		Adecuacion de punto sanitario para lavatraperos, incluye demolicion y resanes en mortero.	UND	9,00	$ 239.673,00	$ 2.157.057,00
4,14		4,14		Adecuacion de punto hidraulico para lavatraperos, incluye demolicion y resanes en mortero.	UND	9,00	$ 211.985,00	$ 1.907.865,00
4,15		4,15		Suministro e instalacion de meson en granito para mueble de lavaplatos de ancho= 0,60 m, incluye, salpicadero, color según diseño, incluye todo lo necesario para correcta instalacion.	ML	20,97	$ 1.476.478,00	$ 30.961.744,00
4,16		4,16		Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable, incluye: griferia, desague tipo push con sifón botella y acabado cromado	UND	9,00	$ 883.649,00	$ 7.952.841,00
4,17		4,17		Suministro e instalacion rejillas antiolor en acero inoxidable	UND	9,00	$ 214.120,00	$ 1.927.080,00
4,18		4,18		Suministro e instalacion de lavatrapero de 0,40x0,35 aprox	UND	9,00	$ 659.940,00	$ 5.939.460,00
4,19		4,19		Suministro e instalacion de llave de paso metálica tipo jardín de 1/2"x3/4"	UND	9,00	$ 94.674,00	$ 852.066,00
4,20		4,20		suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de alumbrado, switche, toma y toma regulado color naranja y aire acondicionado 220. incluye cable # 12 , tapa, cajas, con tapa para toma, ducto emt, adaptadores terminal, curvas, pega pvc, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida de 10 a 20 m a caja).	UND	24,00	$ 529.898,00	$ 12.717.552,00
4,21		4,21		Suministro e instalacion de luminaria Empotrable Downlight Dirigible, incluye bombillos gu10 luz cálida 3000k o similar	UND	18,00	$ 132.128,00	$ 2.378.304,00
4,22		4,22		Suministro e instalacion de ventilador de techo orbita loco 18W	UND	9,00	$ 530.434,00	$ 4.773.906,00
4,23		4,23		Suministro e instalacion de puerta en madera, de 0,80-0,90 ancho x 2,10 de alto, tipo venecian, con franja en la parte inferior de acero inoxidable de 30 cms. No incluye marco, se usara el exitente, el cual se pintara del mismo tono de la puerta.	UND	9,00	$ 2.706.876,00	$ 24.361.884,00
4,24		4,24		Suministro e instalación de señalizaciones sencilla en acrílico; incluye lenguaje braille.	UND	9,00	$ 148.912,00	$ 1.340.208,00
4,25		4,25		Suministro e instalacion de ventana fija en ALN-1101, 2 cuerpos fijos en persiana ALN-315, aluminio color negro. (longitudes de 0,66 m de ancho*1,06 m de alto)	UND	9,00	$ 1.150.502,00	$ 10.354.518,00
4,26		4,26		Suministro e instalacion de mueble para meson de cocina con puertas y cajones en aglomerado RH, con medidas de 1,43 de largo x 0,75 de alto x 0,60 de ancho ,color según diseño	UND	9,00	$ 2.732.891,00	$ 24.596.019,00
4,27		4,27		Suministro e instalacion de mueble superior para cocina con puertas batientes en aglomerado RH, con medidas de 0,88 de largo x 0,79 de alto x 0,35 de ancho, color según diseño, incluye escurridor de platos	UND	9,00	$ 1.738.536,00	$ 15.646.824,00
4,28		4,28		Suministro e instalacion de mueble superior para cocina con puertas batientes y nicho para microondas en aglomerado RH, con medidas de 0,60 de largo x 0,79 de alto x 0,35 de ancho, color según diseño.	UND	9,00	$ 1.629.878,00	$ 14.668.902,00
4,29		4,29		Suministro e instalacion de Armario auxiliar para elementos de aseo con medidas de 65 x 189 x 45 cm, color según diseño.	UND	9,00	$ 1.405.424,00	$ 12.648.816,00
Subtotal								**$ 266.061.657,00**
5		**5**		**ADECUACION DE ESPACIOS INTERNOS-OFICINAS**				
5,01		5,01		Demolición muros 0.15 incluye, incluye, empacado, colocacion en primer piso, retiro de escombros y transporte a sitio de dispocision final.	M2	110,40	$ 63.021,00	$ 6.957.518,00
5,02		5,02		Desmonte de puertas, ventanas, marcos y protectores existentes, colocacion en primer piso para dispocision final.	UND	14,00	$ 90.679,00	$ 1.269.506,00
5,03		5,03		Desmonte de cielo raso en drywall, incluye, empacado, colocacion en primer piso y retiro de escombros del sitio de la obra.	M2	358,20	$ 60.081,00	$ 21.521.014,00
5,04		5,04		Desmonte de aires acondicionados incluye desmonte de tuberia de cobre y punto electrico.	UND	14,00	$ 396.284,00	$ 5.547.976,00
5,05		5,05		Suministro e instalacion de cielo raso en drywall con dilatacion lateral y con todo lo necesario para una correcta y segura ejecucion de la actividad	M2	358,20	$ 183.214,00	$ 65.627.255,00
5,06		5,06		Suministro e instalacion de muro en superboard (2 caras), incluye filos, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2	34,86	$ 525.755,00	$ 18.327.819,00

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5,07		5,07		Suministro e instalacion de frescasa en muro de superboard. incluye todo lo necesario para una correcta y segura ejecucion de la actividad	M2	34,68	$ 185.359,00	$ 6.428.250,00
5,08		5,08		Levante de muro divisorio en bloque (10x20x40), incluye dispocision de material en el piso a cosntruir y todo lo necesario para cumplir con la segura y correcta ejecución de la misma	M2	20,40	$ 193.028,00	$ 3.938.698,00
5,09		5,09		Pañete para muros 1:4; incluye filos, dilataciones, uso de andamios, amés y todo lo necesario para cumplir con la seguridad y ejecución correcta de la misma.	M2	40,81	$ 77.978,00	$ 3.182.251,00
5,10		5,10		Estuco plastico muros interiores incluye filos y dilataciones todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma.	M2	40,81	$ 61.909,00	$ 2.526.482,00
5,11		5,11		Cenefas en mortero con acabados en granito pulido con todo lo necesario para una correcta ejecion de la actividad	ML	27,30	$ 321.781,00	$ 8.784.621,00
5,12		5,12		Suministro e instalacion de guardaescoba en granito, incluye todo lo necesario para una correcta y segura ejecucion de la actividad	ML	27,40	$ 89.193,00	$ 2.443.888,00
5,13		5,13		Suministro e instalación de ventana fija con pasa papel en vidrio templado 10 mm incoloro, sujeta a perfil 1101 con pisa vidrio con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad.	M2	13,04	$ 1.355.036,00	$ 17.666.959,00
5,14		5,14		Suministro e instalación de puerta batiente de 0,9 mts x 2,14 mts; en vidrio templado 10mm incoloro, 1 cerradura, 1 manija haladera, chapeta esquinera, base, aluminio color natural con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad	UND	6,00	$ 4.704.276,00	$ 28.225.656,00
5,15		5,15		Suministro e instalación de division modular para oficina en aluminio negro y vidrio templado 5mm incoloro, pelicula esmerillada, aluminio color natural, incluye puerta con cerradura y todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad.	M2	52,37	$ 1.361.427,00	$ 71.296.843,00
5,16		5,16		Suministro e instalación de mesón en granito, para recepción. ancho 0,55 m, incluye bordillo.	ML	12,30	$ 1.386.994,00	$ 17.060.026,00
5,17		5,17		Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de alumbrado, switche, toma y toma regulado color naranja y aire acondicionado 220. incluye cable # 12 , tapa, cajas, con tapa para toma, ducto emt, adaptadores terminal, curvas, pega pvc, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida de 10 a 20 m a caja).	UND	72,00	$ 529.898,00	$ 38.152.656,00
5,18		5,18		Suministro e instalación de salida para puntos de voz y datos, incluye, cable utp cat 6a f/utp apantallado (foil de aluminio), jack certificado cat 6a para voz y datos, face plate sencillos y dobles, patch cords cat 6a de (1.80 - 2 mt) color azul y ponchado de jack en puestos de trabajo (salida de 10 a 20 m a caja).	UND	24,00	$ 581.532,00	$ 13.956.768,00
5,19		5,19		Suministro e instalación de salida para puntos de voz y datos, incluye, cable utp cat 6a f/utp apantallado (foil de aluminio), jack certificado cat 6a para voz y datos, face plate sencillos y dobles, patch cords cat 6a de (1.80 - 2 mt) color azul y ponchado de jack en puestos de trabajo (salida de 20 a 30 m a caja).	UND	16,00	$ 664.673,00	$ 10.634.768,00
5,20		5,20		Certificación puntos de voz y datos cat 6a (atenuación, impedancia, continuidad, longitud) incluye entrega de informe punto a punto e informe general	UND	40,00	$ 77.686,00	$ 3.107.440,00
5,21		5,21		Suministro e instalación de canaleta plastica de 100x45mm 2 mts.	UND	12,00	$ 131.157,00	$ 1.573.884,00
5,22		5,22		Suministro e instalación de luminarias tipo led panel 30x30 24 w	UND	66,00	$ 210.925,00	$ 13.921.050,00
5,23		5,23		suministro e instalación de punto para aire condicionado en tuberia de cobre de 1/4 y 1/2 con longitud maxima de 10 m, con tira de rubatex 5/8 x 1/2, cable encauchetado 3x12 todo lo necesario para su instalación.	UND	6,00	$ 1.098.365,00	$ 6.590.190,00
5,24		5,24		suministro e instalación de aire acondicionado de 24000 btu tipo inverter, incluye: acometida aire acondicionado en tubo de cobre de 5/8 y 3/8, y tira de rubatex para cubrir tuberia . incluye Protector De Voltaje 220V-30A-6600W y todo lo necesario para su instalación en altura.	UND	3,00	$ 10.482.355,00	$ 31.447.065,00
5,25		5,25		Suministro e instalacion de mueble tipo perchero, con parte baja de 2.00 de ancho x 0.3 m de alto, y parte superior de 1.20 de ancho x1.98 de altode 1,50x 0,60 en melamina rh detalles según diseño.	UND	6,00	$ 3.387.590,00	$ 20.325.540,00
5,26		5,26		Suministro e instalación de sistemas de revestimiento en wpc acustico (wood plastic composite), con fijación oculta resaltando su apariencia estética con todo lo necesario para una correcta y segura ejecución de la actividad	M2	22,47	$ 528.462,00	$ 11.874.541,00
5,27		5,27		Adecuacion de tuberias de desagues para aires acondicionados y resanes en mortero con acabados en estuco y pintura	UND	10,00	$ 441.025,00	$ 4.410.250,00
5,28		5,28		Suministro e instalación de señalizaciones sencilla en acrílico; incluye lenguaje braille.	UND	6,00	$ 148.912,00	$ 893.472,00
5,29		5,29		Suministro e instalacion de matera de cemento con acabado en gris, con medidas de 90 x 0,30 x 0,40 m, incluye planta para interior	UND	10,00	$ 608.487,00	$ 6.084.870,00
Subtotal								**$ 443.777.256,00**
6		**6**		**CARPINTERIA METALICA.**				
6,01		6,01		suministro e instalacion de Remate 100 mm, para cielo raso de fachada, incluye sellado con sikaflex	ML	423,90	$ 113.052,00	$ 47.922.743,00
Subtotal								**$ 47.922.743,00**
							SUBTOTAL	**$ 1.669.632.056,00**

IVA SOBRE UTILIDAD OBRA	19%	$ 12.689.204
SUBTOTAL OBRAS		**$ 1.682.321.260**
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA.		$ 46.810.718
ESTUDIO Y DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACION		$ 7.500.000
ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE DATOS Y TRASLADOS DE RACKS		$ 7.500.000
IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS	19%	$ 2.850.000
VALOR TOTAL		**$ 1.746.981.977**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	19%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	25%

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	Fecha	Rubro presupuestal	Fuente	Valor
6726	2026-07-06	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	Presupuesto General de la Nación Inversión	$1.749.177.828

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, con cargo al rubro de inversión que corresponda, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para el presente proceso.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato no contempla anticipo ni pago anticipado. Los pagos se realizarán mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, soportadas, recibidas y aprobadas por la supervisión del contrato y/o la interventoría, en caso de que exista, aplicando los precios unitarios contractuales correspondientes.

La primera acta parcial de pago solo podrá tramitarse cuando el contrato alcance como mínimo el veinte por ciento (20%) de ejecución física debidamente soportada y aprobada. Las actas parciales posteriores podrán tramitarse siempre que cada una represente como mínimo un veinte por ciento (20%) adicional de avance físico, hasta completar un máximo del noventa por ciento (90%) de ejecución física total acumulada.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez se verifique el cumplimiento integral del objeto contractual, se hayan recibido a satisfacción todos los trabajos y se suscriba el acta de recibo final de obra.

Para cada pago, el contratista deberá aportar los soportes técnicos, administrativos, financieros y contractuales exigidos por la Entidad, incluyendo informes de ejecución, registros fotográficos, memorias de cantidades ejecutadas, actas o documentos de recibo, certificaciones de cumplimiento, soportes de seguridad social y demás documentos aplicables. Para el pago final, adicionalmente deberá entregar los planos récord, manuales, fichas técnicas, garantías, certificaciones, protocolos de prueba, registros de capacitación y demás documentos técnicos requeridos para el cierre contractual

Cualquier pago estipulado en el contrato, quedará sujeto a los tiempos de disponibilidad de los recursos del PAC que la Dirección General, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúen a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y los mismos, serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario de beneficiario de cuenta que allegue a la entidad.

Los proponentes deben tener en cuenta al momento de formular sus propuestas las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Montería está obligada a efectuar a quien corresponda, por concepto de impuestos, retenciones, timbres, estampillas a que haya lugar y todas aquellas que determine la legislación tributaria colombiana.

De igual manera el contratista se someterá al pago de otros impuestos que sean creados por el gobierno nacional en el transcurso de la relación contractual

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de

esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Estar en permanente comunicación con el supervisor o interventor del contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11.Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

12. Dar cumplimiento a lo establecido en el documento denominado "Anexo-Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación" que hace parte del Proceso de Contratación.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. El contratista declara y acepta que revisó integralmente los documentos técnicos puestos a disposición por la Entidad para la estructuración del proceso, incluyendo el Anexo Técnico, presupuesto oficial, cantidades de obra y demás información disponible. En consecuencia, se obliga a verificar en sitio las condiciones reales de ejecución, identificar oportunamente inconsistencias, interferencias, incompatibilidades, necesidades funcionales o condiciones no previstas y ponerlas en conocimiento de la supervisión antes de ejecutar modificaciones, ajustes, cambios, sustitución del alcance del proyecto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los estudios y diseños que deberá desarrollar el contratista durante la ejecución contractual, conforme al alcance previsto en los documentos del proceso.
16. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades: A implementar, cumplir y vincular a su costo y riesgos los compromisos suscritos mediante el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base.

17. En caso de que el Contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
18. En caso de que el Contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. En caso de que el Contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. En caso de que el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, deberá incorporar como mínimo el

noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres [3] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres [3] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

22.Informar a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que tenga conocimiento, sobre el inicio de investigaciones disciplinarias, fiscales, penales, imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el exterior contra sus directivos, representantes legales, accionistas, socios o integrantes, cuando ello pueda incidir en la ejecución integral del contrato o en las condiciones de habilitación, integridad o cumplimiento del contratista.
23.Informar a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, sobre el inicio de procesos concursales, de reorganización, liquidación o cualquier situación de insolvencia del contratista o de alguno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales.
24. Responder por la adquisición de materiales, equipos y dispositivos, por los contratos o negocios que celebre con sus proveedores, por los tiempos de entrega pactados con estos, por la calidad de los suministros y por la vinculación de su personal, sin que los errores, retrasos u omisiones de su personal, subcontratistas o proveedores puedan trasladarse a la Entidad.
25. Implementar un adecuado plan de gestión de comunicaciones, informando por escrito y con oportunidad cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato, y respondiendo dentro de los términos aplicables los requerimientos efectuados por la Entidad, la supervisión o la interventoría
26. Atender los comités de seguimiento, visitas de obra, reuniones técnicas y demás espacios de coordinación convocados por la Entidad, la supervisión o la interventoría, y suscribir las actas que se deriven de dichas reuniones.
27. Entregar la obra, los sistemas, equipos, instalaciones y documentos de cierre dentro del plazo contractual, con las características técnicas, cantidades, calidades, funcionalidades y condiciones exigidas en los documentos del proceso.
28. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
29. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
30. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
31. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
32. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES TECNICAS ESENCIALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las obligaciones técnicas esenciales orientadas a garantizar la correcta planeación, ejecución, control, seguimiento y entrega de la obra contratada, así:

a. Revisar integralmente, antes del inicio de la ejecución, los estudios, diseños, planos, presupuesto, cantidades, especificaciones técnicas y demás documentos suministrados por la Entidad, con el fin de identificar oportunamente inconsistencias, interferencias, omisiones, incompatibilidades o condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
b. Verificar en sitio las condiciones físicas, técnicas, funcionales, operativas, ambientales y de seguridad del área o inmueble objeto de intervención, antes de iniciar actividades, dejando constancia de dicha verificación mediante acta, informe, registro fotográfico o el documento que defina la supervisión.
c. Ejecutar la obra bajo un enfoque de gerencia de proyectos, garantizando la adecuada planificación, programación, coordinación de recursos, control de tiempos, gestión de costos, gestión de riesgos, gestión de comunicaciones, control de calidad, gestión documental y seguimiento permanente al cumplimiento del alcance contractual.
d. Disponer durante la ejecución del contrato del personal profesional, técnico, administrativo y operativo idóneo, suficiente y competente, así como de mano de obra calificada y suficiente, conforme a las exigencias del proceso, la oferta presentada y la naturaleza de las actividades a ejecutar.
e. Suministrar materiales, equipos, herramientas, elementos, accesorios, dispositivos e insumos nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto, compatibles con las especificaciones técnicas y respaldados con fichas técnicas, certificados de calidad, garantías, manuales o documentos equivalentes, cuando aplique.
f. Someter a revisión de la supervisión y/o interventoría, antes de su utilización o instalación, los materiales, acabados, equipos, muestras, fichas técnicas, certificados de calidad, catálogos, manuales, procedimientos constructivos y demás soportes técnicos requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones.
g. Abstenerse de modificar especificaciones, materiales, cantidades, procedimientos, actividades, alcance, cronograma, trazados, diseños aprobados durante la ejecución o condiciones técnicas del contrato, sin contar previamente con la autorización de la supervisión y/o el trámite contractual que corresponda, de conformidad con la normativa aplicable y los documentos del proceso.
h. Informar por escrito y de manera sustentada a la supervisión y/o interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, cualquier situación que pueda afectar la calidad, plazo, costo, alcance, continuidad, funcionalidad o correcta ejecución del contrato, o que pueda requerir mayores cantidades, ítems no previstos, ajustes técnicos o modificación contractual. En los casos que

comprometan la integridad u operación de la(s) sede(s) judicial(es), las redes existentes, los archivos, equipos, funcionarios, usuarios o la continuidad del servicio de administración de justicia, deberá informarlo de manera inmediata por el medio más expedito, sin perjuicio del soporte escrito posterior.

i. Presentar informes de avance físico, técnico, administrativo, financiero y documental del contrato con una periodicidad máxima quincenal, o con la periodicidad menor que defina la supervisión según las características, criticidad o dinámica de la ejecución. Dichos informes deberán contener, como mínimo, avance de actividades, registro fotográfico, estado del cronograma, novedades, riesgos, personal en obra, equipos, materiales, actividades ejecutadas, medidas de seguridad implementadas, soportes de calidad, evidencias fotográficas, bitácora de obra y demás información que requiera la supervisión.
j. Coordinar adecuadamente los frentes de trabajo, personal, equipos, materiales, suministros, subcontratistas y proveedores, de manera que la ejecución se desarrolle de forma ordenada, segura, eficiente y sin generar retrasos imputables al contratista.
k. Ejecutar las pruebas, ensayos, verificaciones, ajustes, limpieza, puesta en funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar que la obra, sistemas, equipos o instalaciones contratadas sean entregadas en condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad y operación.
l. Corregir, reconstruir, reemplazar o ajustar los trabajos, materiales, equipos, acabados, instalaciones o actividades que no cumplan con las especificaciones, normas aplicables, instrucciones de la supervisión o condiciones pactadas en los documentos del proceso, sin que ello genere reconocimiento adicional, ampliación automática del plazo o modificación del alcance contractual.
m. Capacitar al personal designado por la Entidad para la operación básica, uso, cuidado, mantenimiento preventivo, verificación o gestión inicial de los sistemas, equipos o instalaciones entregadas, cuando el objeto contractual así lo requiera.
n. Entregar, cuando aplique y según concepto de la supervisión, los documentos de cierre técnico y contractual, incluidos informes finales, garantías, certificaciones, protocolos de prueba, registros fotográficos, memorias de actividades ejecutadas, actas, soportes de calidad, planos récord, información récord, manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas y demás documentos técnicos requeridos para acreditar la correcta ejecución, recibo, operación, mantenimiento y trazabilidad de la obra o sistema intervenido. La entrega completa y aprobada de dicha documentación será condición para el trámite del pago final, cuando así se establezca en los documentos del proceso o sea requerida por la supervisión.

Condiciones generales de ejecución de la obra.

Las presentes condiciones hacen parte integral de las especificaciones del objeto contractual y se orientan a definir las características mínimas de calidad, funcionalidad, seguridad, ejecución, instalación, entrega y recibo de las remodelaciones locativas internas y externas, adecuaciones, instalaciones técnicas,

redes eléctricas, redes de datos, climatización, acabados y demás actividades complementarias objeto de intervención. En ese sentido, las especificaciones dan énfasis a la calidad de la obra terminada, a la funcionalidad de las áreas intervenidas, a la correcta operación de las instalaciones ejecutadas y al cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, sin que la ausencia de una descripción detallada de cada procedimiento constructivo exonere al contratista de aplicar las buenas prácticas de ingeniería, construcción, instalación, seguridad industrial, control de calidad y gestión técnica aplicable.

a. El contratista deberá tener en cuenta lo ofrecido en su propuesta, en cuanto a los costos, las herramientas, equipos, implementos mecánicos, medios de transporte vertical y horizontal, equipos de acceso, instrumentos de medición, elementos de seguridad, instalaciones provisionales, apoyos logísticos, cerramientos, señalización, almacenamiento, campamentos, servicios provisionales, construcciones temporales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, previa coordinación con la supervisión cuando corresponda.
b. Harán parte de las especificaciones aplicables las normas técnicas vigentes para la actividad de la construcción, instalación, prueba, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los sistemas, equipos u obras objeto de contratación, las normas ICONTEC, la NSR-10, el RETIE, la NTC 2050 y las demás normas técnicas aplicables según la naturaleza del contrato, así como las recomendaciones de los fabricantes para la instalación, uso, operación y mantenimiento de sus productos.
c. El contratista tendrá en cuenta los valores ofertados dentro de su oferta, donde incluyó todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, pruebas, ensayos, control de calidad, seguridad industrial, señalización, protección de áreas, aseo, retiro de residuos, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, gestión de calidad, administración, imprevistos, utilidad, costos financieros, impuestos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
d. Cuando en planos, presupuestos, especificaciones o documentos técnicos se indiquen marcas, modelos, referencias, fabricantes o sistemas específicos, dicha mención se entenderá como referencia técnica para fijar calidad, desempeño, capacidad, compatibilidad o funcionalidad. El contratista podrá presentar productos equivalentes o superiores para aprobación de la supervisión, siempre que cumplan las condiciones exigidas y no impliquen variación del valor contractual, plazo, alcance o funcionalidad prevista.
e. Para la iniciación de actividades que lo requieran, el contratista deberá ejecutar muestras, prototipos, tramos de prueba o presentar procedimientos de instalación, indicando el proceso constructivo o técnico a emplear, para obtener el visto bueno de la supervisión.
f. La entrega final deberá hacerse ante la supervisión del contrato y, en caso de que exista, ante la interventoría, acompañada de los soportes, pruebas, certificaciones, garantías, registros de capacitación, informes finales y demás

información que la Entidad considere necesaria para el recibo a satisfacción, cuando aplique según la naturaleza del contrato.

g. Solicitar por escrito a la supervisión del contrato, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, las autorizaciones internas requeridas para ingreso de personal, horarios de trabajo, áreas de intervención, protección de espacios, programación de actividades y demás condiciones operativas necesarias para la ejecución dentro de la(s) sede(s) judicial(es).
h. Abstenerse de ejecutar solicitudes de actividades, modificaciones, acabados, suministros, intervenciones adicionales o cambios de programación formulados directamente por servidores judiciales, usuarios, terceros o dependencias distintas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería y/o la supervisión del contrato, sin autorización previa y escrita de la Entidad. Toda solicitud de esta naturaleza deberá informarse a la supervisión para su evaluación. Las actividades ejecutadas sin autorización no generarán reconocimiento económico, no serán objeto de recibo contractual y podrán constituir incumplimiento del contratista.

Las demás especificaciones se encuentran contenidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y demás documentación técnica elaborada por la Entidad para la estructuración del proceso, así como en los estudios y diseños que deberá desarrollar el contratista durante la ejecución contractual.

i. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Obligaciones sobre personal, vigilancia, aseo y protección de áreas intervenidas.

Personal.

a. El contratista se obliga, desde el perfeccionamiento del contrato y durante toda su ejecución, a cumplir la legislación laboral vigente, el Sistema General de Seguridad Social Integral, la normativa de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como las demás disposiciones aplicables al personal a su cargo o subcontratado para labores específicas.
b. La presencia de supervisión o interventoría no exime al contratista de sus responsabilidades laborales, administrativas, técnicas, operativas y de seguridad respecto del personal vinculado directa o indirectamente a la ejecución del contrato.
c. El contratista deberá disponer de personal idóneo, capacitado y competente para las actividades asignadas, mantener actualizada la información del personal vinculado al proyecto y contar con los soportes laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que sean exigibles conforme a la normativa aplicable y a los documentos del proceso.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Vigilancia, custodia y protección.

a. Correrá a cargo del contratista la vigilancia, protección y custodia de sus instalaciones provisionales, almacenes, equipos, herramientas, materiales, dispositivos, sistemas, elementos antes y después de su instalación y demás bienes bajo su responsabilidad hasta el recibo final de la obra.
b. El contratista será responsable por la pérdida, daño, hurto o deterioro de materiales, equipos, herramientas o elementos ubicados dentro de las zonas de trabajo o áreas bajo su control, sin que pueda formular reclamaciones a la Entidad por tales conceptos, salvo que exista causa imputable debidamente demostrada a esta.
c. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, impericia, incumplimiento de protocolos o causas imputables al contratista se ocasionen daños a terceros, bienes de la Entidad, usuarios, servidores judiciales, equipos, archivos, mobiliario, redes existentes o infraestructura física, el contratista será responsable de su reparación, reposición o compensación, sin perjuicio de las acciones contractuales y legales a que haya lugar.

Aseo y protección de áreas intervenidas.

a. El contratista deberá mantener diariamente organizadas, aseadas, señalizadas, delimitadas y seguras las áreas de trabajo, circulaciones, accesos, zonas internas y externas intervenidas, con el fin de garantizar condiciones de higiene, seguridad, movilidad y operación para su personal, servidores judiciales, usuarios, visitantes, supervisión e interventoría cuando exista.
b. A medida que las actividades produzcan desperdicios, residuos, empaques, escombros o desechos, el contratista deberá retirarlos del sitio de obra y mantener las áreas libres de acumulaciones, obstáculos o condiciones que puedan generar riesgos, interferencias o afectaciones a la operación normal de las sedes.
c. La supervisión podrá exigir en cualquier momento el refuerzo de las actividades de limpieza, orden, señalización, cerramiento, protección o aseo cuando se observen condiciones inadecuadas, eventos especiales, negligencia del contratista o afectaciones a la seguridad, movilidad, operación o presentación de las áreas intervenidas.

Obligaciones de gestión integral: calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y social.

Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá implementar los instrumentos, planes, programas, controles y soportes requeridos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la calidad de la obra, la seguridad y salud en el trabajo, la gestión ambiental y social, el manejo de residuos, la protección de áreas intervenidas y demás componentes aplicables al objeto contractual.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Aunque estos componentes guardan relación operativa entre sí y pueden ser reportados de manera consolidada, cada uno tiene un alcance específico, conforme se resume a continuación:

Componente	Finalidad principal	Aspectos que comprende
Gestión de calidad	Verificar que la obra, materiales, equipos, sistemas, instalaciones y acabados cumplan las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones de recibo.	Plan de calidad, fichas técnicas, certificados, muestras, ensayos, protocolos de prueba, listas de chequeo, control de no conformidades, garantías, manuales, planos récord e información de cierre, cuando aplique.
Seguridad y salud en el trabajo	Prevenir accidentes, incidentes, enfermedades laborales y riesgos para trabajadores, servidores judiciales, usuarios, visitantes y terceros.	SG-SST, matriz de peligros, valoración de riesgos, EPP, trabajo seguro en alturas, inducciones, capacitaciones, permisos de trabajo, plan de emergencias, ARL, reportes de incidentes y accidentes.
Gestión ambiental y social	Prevenir, mitigar y controlar impactos ambientales y afectaciones a la operación normal de las sedes intervenidas.	PGAS o instrumento aplicable, manejo de residuos, RCD, residuos ordinarios, residuos peligrosos, RAEE cuando aplique, control de polvo, ruido, escombros, orden, aseo, protección de áreas, circulaciones y usuarios.

El contratista podrá presentar planes, informes y soportes consolidados de seguimiento, siempre que en ellos se identifique de manera clara, separada y verificable el cumplimiento de cada componente. La presentación consolidada no exime al contratista de cumplir integralmente las obligaciones técnicas, administrativas, de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambientales, sociales y documentales exigidas por la normativa aplicable, los acuerdos institucionales de la Rama Judicial y los documentos del proceso.

Las medidas, recursos, profesionales, equipos, insumos, planes, programas, controles y soportes requeridos para el cumplimiento de las obligaciones de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos, protección de áreas intervenidas y demás sistemas de gestión aplicables deberán estar previstos dentro de la oferta económica y la estructura de costos del contratista, sin perjuicio de su obligación de cumplir integralmente la normativa vigente y los documentos del proceso contractual.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Gestión de calidad y control documental.

El contratista deberá implementar controles de calidad durante la ejecución de las actividades contratadas, garantizando que la obra, materiales, equipos, sistemas, instalaciones, acabados y demás componentes ejecutados cumplan las especificaciones técnicas, normas aplicables, documentos del proceso, instrucciones de la supervisión y condiciones de recibo establecidas por la Entidad.

Cuando se exija en los documentos del proceso, el contratista deberá presentar e implementar el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen, dentro del término establecido por la Entidad.

Para tal efecto, deberá presentar, cuando aplique, fichas técnicas, certificados de calidad, garantías, manuales, catálogos, muestras, procedimientos constructivos, protocolos de prueba, registros de inspección, listas de chequeo, ensayos, evidencias fotográficas, control de no conformidades y demás soportes requeridos por la supervisión y/o interventoría.

La supervisión podrá rechazar materiales, equipos, actividades, instalaciones, acabados o trabajos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, caso en el cual el contratista deberá corregir, ajustar, reemplazar o reconstruir lo correspondiente, sin que ello genere reconocimiento adicional, ampliación automática del plazo o modificación del alcance contractual

Seguridad y salud en el trabajo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería propenderá por el cumplimiento del Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 4272 de 2021 y demás normas aplicables.

El oferente deberá presentar con su propuesta una carta de compromiso en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, antes del inicio de las actividades presentará ante la Entidad el Plan de Aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los requerimientos mínimos de prevención, identificación de peligros, valoración de riesgos, medidas de control, capacitaciones, medidas activas de protección y demás componentes aplicables al objeto contractual.

El Plan de Aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será presentado, adoptado y ejecutado bajo responsabilidad del contratista, avalado por un profesional idóneo en la materia, e incluirá, cuando aplique, política y reglamento de seguridad, plan de emergencias, procedimientos de trabajo seguro, matriz de

peligros, valoración de riesgos, cronograma del SG-SST, soportes de inducción, capacitación, entrega de elementos de protección personal, permisos de trabajo, reportes de incidentes y accidentes, y demás documentos requeridos por la normativa aplicable, la Entidad, la supervisión y/o interventoría.

Cuando se ejecuten actividades de trabajo en alturas o tareas de alto riesgo, el contratista deberá presentar los certificados vigentes de formación correspondientes, conceptos de aptitud médica ocupacional, certificación de equipos de acceso y elementos de protección contra caídas, tales como andamios, escaleras, arneses, líneas de vida, conectores, anclajes y demás elementos requeridos, así como la designación del coordinador de trabajo en alturas cuando la actividad lo exija.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir las normas laborales aplicables, acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales cuando haya lugar, garantizar que la información entregada a la Entidad sea veraz, completa y verificable, y asegurar que su personal acate las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.

El contratista deberá garantizar que el personal a su cargo use adecuadamente los elementos de protección personal, participe en inducciones, capacitaciones, charlas de seguridad y actividades de prevención, se abstenga de ejecutar actividades sin condiciones mínimas de seguridad, y no incurra en conductas que afecten a las personas, bienes, equipos, instalaciones o infraestructura de la Entidad.

El contratista deberá reportar incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales en el momento de ocurrencia del evento e informar inmediatamente al supervisor del contrato y/o al responsable del SG-SST que corresponda.

Gestión ambiental, social y manejo de residuos.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, la supervisión, la interventoría cuando exista y el contratista propenderán por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, así como de la normativa ambiental aplicable al objeto contractual.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir las obligaciones ambientales y sociales aplicables, incluyendo las medidas de manejo ambiental exigidas por la normativa colombiana, por la Rama Judicial y por los documentos del proceso, así como las obligaciones relacionadas con residuos de construcción y demolición, residuos ordinarios, residuos peligrosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cuando se generen, y demás residuos aplicables.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En las actividades de desmonte, regateo, demolición menor, retiro de elementos existentes, adecuación de muros y demás actividades generadoras de residuos, el contratista deberá realizar separación en la fuente, procurar el aprovechamiento cuando sea posible, garantizar transporte, almacenamiento temporal y disposición final autorizada, y abstenerse de disponer residuos, escombros, empaques, sobrantes o elementos retirados en lugares no autorizados o en condiciones que puedan afectar a la Entidad, a terceros o al ambiente.

El contratista deberá implementar medidas de manejo y control de material particulado, ruido, emisiones, residuos, orden, aseo, protección de áreas ocupadas, señalización, control de circulaciones, mitigación de impactos sobre usuarios y servidores judiciales, y demás acciones necesarias para reducir afectaciones a la operación normal de las sedes.

Cuando resulte aplicable, el contratista deberá implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física, o el instrumento ambiental y social que la Entidad defina para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá obtener, cuando haya lugar, los permisos, autorizaciones o aprobaciones ambientales que resulten aplicables.

El contratista deberá entregar a la supervisión, cuando se requiera, los soportes de disposición final, certificados, registros fotográficos, manifiestos, actas o documentos que acrediten la adecuada gestión ambiental de los residuos generados

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

4. Ejercer la supervisión del contrato por medio del servidor público designado para tal efecto, quien representará a la Entidad en lo relacionado con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y operativo de la ejecución contractual, conforme a las competencias asignadas.
5. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato, directamente o con apoyo de la interventoría cuando exista, verificando el cumplimiento del objeto, plazo, calidad, cantidades, especificaciones, obligaciones y demás condiciones pactadas.
6. Revisar, aprobar o formular observaciones a los planes de trabajo, cronogramas, planes de calidad, planes de seguridad y salud en el trabajo, planes ambientales, informes, fichas técnicas, muestras, protocolos de prueba y demás documentos que deba presentar el contratista, dentro del marco de sus competencias.
7. Solicitar al contratista, en cualquier momento, información relacionada con la ejecución del contrato, cumplimiento de obligaciones, avance de actividades, personal, equipos, materiales, pruebas, riesgos, novedades o cualquier aspecto necesario para el seguimiento contractual.
8. Facilitar, dentro de sus competencias, la coordinación interna necesaria para el ingreso del personal autorizado, programación de actividades, definición de horarios, protección de áreas y demás aspectos operativos requeridos para la ejecución en sedes judiciales en funcionamiento.
9. Ejercer las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de la normativa aplicable.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne al CONSEJO SUPERIOR contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes al un SMLMV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo del 5% de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la

misma obligación indicada, causará multas equivalentes al un SMLMV por cada día de incumplimiento.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a un SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a un SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Para el criterio social: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley.4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano).5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional.9. Personas en condición de pobreza extrema.

Para el criterio ambiental: Causará multas equivalentes a un SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato

Se causarán multas equivalentes a un SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a un SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión o la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión o interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salarios mínimos legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez (10%). La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los mecanismos de resolución de los conflictos o controversias contractuales que se llegaren a presentar en el marco de la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación, con arreglo a la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de la contratación estatal y función administrativa.

CLÁUSULA 18.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá cargar la garantía de cumplimiento en la plataforma del SECOP II dentro de los dos

días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SECCIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA - IDENTIFICADO CON NIT. No. 800165860-8</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>HASTA LA CUATRO (4) MESES MÁS UNA VEZ FINALIZADO EL CONTRATO.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN</td><td>CINCO (5) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO: POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS</td><td>DIEZ (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA</td><td>• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
• OBJETO DEL CONTRATO
• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA</td></tr>
</table>

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
DENTRO DE LA PÓLIZA	• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR COMO EN EL SIGUNETE EJEMPLO. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA
ASEGURADOS	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SECCIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA - IDENTIFICADO CON NIT. No. 800165860-8
TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
VALOR	EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SMMLV AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y DEBERÁ OTORGARSE EN LAS CONDICIONES DEL DECRETO 1082 DE 2015
VIGENCIA	IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
BENEFICIARIOS	TERCEROS AFECTADOS, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SECCIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA - IDENTIFICADO CON NIT. No. 800165860-8
AMPAROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR COMO EN EL SIGUNETE EJEMPLO. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las

razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses una vez finalice el contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en:

SEDE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Palacio de Justicia de Montería	Calle 27 No. 02-06	Montería, Córdoba

La ejecución deberá desarrollarse teniendo en cuenta que se trata de sedes judiciales en funcionamiento, por lo cual el contratista deberá coordinar la programación de actividades con la supervisión del contrato, implementar medidas de protección de áreas intervenidas y evitar afectaciones injustificadas a la prestación del servicio público de administración de justicia.

CONTRATO DE OBRA SER052 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SA007 DE 2026) DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Montería, Córdoba, a los siete (7) días del mes de octubre del año 2026.

Por la Entidad,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional Montería

Por el Contratista,

JAVIER VIRGILIO MAYA MARTINEZ
Representante Legal CONSORCIO RLOCATIVAS 26

Proyectó: DCHF